



Ayuntamiento de **Lebrija**

# **BANDO**

## **Feria 2018**

**DON JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA (SEVILLA)**

### **HACE SABER**

Que durante el plazo comprendido entre el **día de la fecha y el 18 de mayo**, ambos inclusive, podrá solicitarse las parcelas de terrenos para la instalación de **CASETAS PARTICULARES Y PÚBLICAS**, para la Feria de 2018.

Las solicitudes deberán de presentarse en impresos normalizados, que a tal efecto se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Información del Ayuntamiento en horario de oficina, o bajándolos de la Web del Ayuntamiento (lebrija.es)

Quedan obligados a ello:

#### **A) CASETAS DE TITULARIDAD TRADICIONAL**

Aquellos titulares de parcelas que la tienen concedida de años anteriores.

Los adjudicatarios de terrenos que **no realicen** su petición, en el plazo antes indicado, se entenderá que renuncia a la adjudicación y titularidad del terreno que, en régimen de cesión y uso, tienen adjudicados para y durante la feria.

#### **B) CASETAS DE NUEVA FORMACIÓN**

Las solicitudes que se presenten en petición de parcelas para la instalación de nuevas casetas, tanto particulares como públicas. Debiendo de presentar, si es particular: relación nominal con firma de los componentes de la citada Caseta y si es publica la documentación: alta en el I. A. E., alta de Autónomo, seguro R. C. y demás documentación necesaria, a tanto a nivel de la U. E., Nacional, Regional, Local para el desarrollo de la actividad.

Quedando ambas supeditadas a la disponibilidad de terreno para el presente ejercicio

#### **C) SOLICITUDES DE CESIÓN DE LA PARCELA POR UN AÑO U OTRAS**

Las Casetas que por cualquier circunstancia deseen poner la parcela adjudicada a disposición de del Ayuntamiento, por un año o dos alternativos como máximo, deberán de presentarlo por escrito en el Registro General del Ayuntamiento en **un plazo máximo hasta el 15 de junio del año en curso**, transcurrido el cual no se admitirá ni podrá atenderse solicitudes de cambios, cesión, etc.

Todas las casetas deberán suscribir seguro de responsabilidad civil propio o que puedan ocasionar a terceros, conforme se establece en DECRETO 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

Los adjudicatarios, particulares o entidades, y los socios o componentes de Caseta quedan obligados al cumplimiento de cuantas normas de organización se promulguen o editen por el Ayuntamiento

Lo que se hace público para general conocimiento.

**EL ALCALDE,**